



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N° 209-2021-GM-MPS**

Chimbote, 13 de mayo del 2021

**VISTO.-**

El Informe N° 263-2021-GI-MPS de fecha 07 MAY 2021 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0719-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 07 MAY 2021 de la Subgerencia de Obras Públicas remite el informe sobre **AMPLIACION DEL PLAZO N° 08**, en la ejecución de obra: **"Mejoramiento del boulevard Isla Blanca, del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash"**; y

Página | 1

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, mediante Contrato N° 027-2020-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa contrató con la Constructora Minera de Servicios Múltiples Santana SAC, en la ejecución de obra: **"Mejoramiento del boulevard Isla Blanca, del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash"**, a **precios unitarios**, para ser ejecutada en el plazo de **160 días calendario**, por el monto de s/. 4,368,567.09 Soles, siendo que su ejecución ha seguido el siguiente curso:

**FICHA TÉCNICA DE SERVICIO**

CONTRATO	07-2020-GM-MPS
SISTEMA DE CONTRATACION	PRECIO UNITARIO
PLAZO CONTRACTUAL	160 D.C.
MONTO CONTRACTUAL	s/. 4,368,567.09 Soles
INICIO DEL PLAZO	15 AGOS 2021
TERMINO PROGRAMADO	11 ENE 2021
TERMINO DE PLAZO POSTSUSPENSION 01	23 ENE 2021
TERMINO DE PLAZO POST SUSPENSION 02	20 FEB 2021



Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en el artículo 197° que **"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"**, asimismo, en el numeral 198.6 del Artículo 198° prevé el siguiente procedimiento:



Qué, con fecha 09 MAR 2021, el ejecutor de obra presenta a la supervisión, Carta n° 032-2021-COMISEM SANTANA /RL-MABM, en el que solicita, cuantifica y sustenta ampliación de plazo de obra N° 08 parcial del servicio; **"Mejoramiento del boulevard Isla Blanca, del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash"**. Señalando que hubo una demostración y que la actual solicitud de ampliación de plazo N° 08 es necesaria para lograr los objetivos y alcances del contrato, por lo que solicita a la entidad emitir el correspondiente pronunciamiento dentro del plazo previsto en la normativa vigente.

Que, con fecha 15 MAR 2021 la entidad notifica al supervisor de obra mediante carta N° 230-2021-SGOP-MPS., para su pronunciamiento. El supervisor de obra mediante carta N° 059-2021—RC-MAS/CSIBI, signada con el expediente administrativo N° 7609-2021-MPS de fecha 23 de marzo 2021 dirigida a la entidad, analiza la solicitud de ampliación del plazo N° 08 del ejecutor de



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N° 209-2021-GM-MPS**

obra y concluye que corresponde ampliar el plazo por ejecución de mayores metrados en el plazo de 08 días calendarios.

Que, con fecha 07 MAY 2021, el ejecutor de obra mediante carta N° 056-2021-COMISEM-SANTANA/RL-MABM, signado con expediente administrativo N° 11898-2021-MPS dirigido a la entidad y comunica que la ampliación del plazo N° 08 se ha consentido porque la entidad no ha emitido pronunciamiento en el plazo de ley de quince días, por lo tanto, solicita se le tenga por consentida la ampliación del plazo N° 08 días calendarios autorizadas por el supervisor de obra.

Página | 2

Qué, la Gerencia de Infraestructura, mediante informe N° 0263-2021-GI-MPS de fecha 07 MAY 2021, concluye que la solicitud de ampliación del plazo N° 08 solicitado por el contratista se verifica que la causal esta acreditada por el ejecutor y supervisor de obra sosteniendo que hay afectación de la ruta crítica, hay cierre y fin de causal de ampliación de plazo por tanto es procedente y recomienda otorgar el plazo de **08 (ocho)** días calendarios para el término de la ejecución de la obra, además, que el argumento precisado por la Contratista, es consecuencia contemplada en el literal C del Art° 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** ampliación de plazo N° 08 de ejecución contractual a la obra denominada **"Mejoramiento del boulevard Isla Blanca, del Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash"**, por ajustarse a los presupuestos del artículo 197° y numerales 198.1 y 198.5 del Art° 198 del RLCE., solicitado por la Constructora Minera de Servicios Múltiples Santana SAC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** deslinde de responsabilidades administrativas por inadvertencia de hecho que generó ampliación de plazo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.c.  
GI  
Interesados (02)  
GITIC  
ST PAD  
SGLP  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
  
**Dr. Wilster Carvajalca Quispe**  
GERENTE MUNICIPAL